



Gobierno
de
—
Monterrey

SEGUNDO CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO ADMINISTRATIVO PARA EL ARRENDAMIENTO DE EQUIPO DE COPIADO E IMPRESIÓN PARA EL MUNICIPIO DE MONTERREY DERIVADO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL NÚMERO SA-DA/06/2019, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL MUNICIPIO DE MONTERREY, NUEVO LEÓN, A TRAVÉS DEL DIRECTOR JURÍDICO DE LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO, C. JOSÉ ANTONIO GÓMEZ VILLARREAL; DIRECTOR DE ADQUISICIONES DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN, C. EDUARDO HERNÁNDEZ GONZÁLEZ; DIRECTORA DE EGRESOS DE LA TESORERÍA MUNICIPAL, C. MIRIAM MORENO ROJAS; ENCARGADO DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN, C. DAVID CUEVA SADA; Y EL DIRECTOR DE INFORMÁTICA DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN, C. JOSÉ ANDRÉS DOMÍNGUEZ DÍAZ, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ “EL MUNICIPIO” Y POR LA OTRA PARTE LA PERSONA MORAL DENOMINADA MICROXPERS, S.A. DE C.V., REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL C. MARCELINO CEDILLO ORDOÑEZ, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “EL PROVEEDOR”, AMBAS PARTES CON CAPACIDAD LEGAL PARA CONTRATAR Y OBLIGARSE, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

I.- Que para asegurar las mejores condiciones en cuanto a precio, calidad, financiamiento y oportunidad, se llevó a cabo el procedimiento de Licitación Pública Nacional Presencial Número SA-DA/06/2019, de conformidad con lo establecido en el artículo 25 fracción I y 29 fracción I, 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León, artículo 105 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León, artículos 18 fracción IV, 20, 21 fracción I, y demás relativos del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Gobierno Municipal de Monterrey, de cuyo proceso “EL PROVEEDOR”, resultó adjudicado, mediante el fallo de fecha 27-veintisiete de marzo de 2019-dos mil diecinueve.

II.- El día 28-veintiocho de marzo de 2019-dos mil diecinueve, ambas partes celebraron Contrato Administrativo No. **SAD-544-2019**, relativo al arrendamiento de equipo de copiado e impresión a través de la Dirección de Informática de la Secretaría de Administración, con una vigencia a partir del día 01-uno de abril de 2019-dos mil diecinueve para concluir el día 29-veintinueve de septiembre de 2021-dos mil veintiuno, instrumento jurídico al cual se le denominará “EL CONTRATO PRINCIPAL”.

III.- El día 24-veinticuatro de septiembre de 2021-dos mil veintiuno, ambas partes celebraron un Convenio al Contrato Administrativo No. **SAD-544-2019**, donde se realizó una ampliación al monto máximo y la ampliación de la vigencia de “EL CONTRATO PRINCIPAL”, instrumento jurídico al cual se le denominará “CONVENIO MODIFICATORIO”.

IV.- Que de conformidad con la cláusula “TRIGÉSIMA” de “EL CONTRATO PRINCIPAL” para que pueda ser modificado el instrumento jurídico antes mencionado es necesario e indispensable el acuerdo escrito y firmado por ambas partes.



Gobierno de Monterrey

DECLARACIONES

PRIMERA.- En fecha 23-veintitrés de noviembre de 2021-dos mil veintiuno, la Dirección de Informática de la Secretaría de Administración, mediante Oficio No. SADI-080/2021, solicito realizar un segundo convenio modificatorio a "EL CONTRATO PRINCIPAL" a fin de realizar una ampliación a la vigencia para concluir el día 28-veintiocho de febrero de 2022-dos mil veintidós de "EL CONTRATO PRINCIPAL", a fin de continuar con los servicios.

SEGUNDA.- Que de acuerdo con lo dispuesto por el acuerdo delegatorio de la representación legal en general de la Administración Pública Municipal del Ayuntamiento de Monterrey, aprobado en Sesión Ordinaria de fecha 14-catorce de octubre de 2021-dos mil veintiuno, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León, número 129, de fecha 20-veinte de octubre de 2021-dos mil veintiuno, en favor del Lic. José Antonio Gómez Villarreal, y por los artículos 1, 2, 34, fracción II, 86, 88, 89, 91 y demás relativos de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 3, 5, 11, 14, fracción IV, incisos c) y d), 16, fracciones, II, VI, 31, 33, fracciones I, VIII, XI y XXVIII, 63, 64, 65, 67, fracción I, 70, y demás aplicables del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Monterrey; 1, fracción V, 4, fracciones IV, XXV, XXVI, XXVII, XXVIII y 46, fracción I, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León; 89 y 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León; 17, 37 y 38 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Gobierno Municipal de Monterrey, los servidores públicos señalados en el proemio comparecen para la celebración del presente contrato en el ámbito y con estricto límite de sus competencias.

TERCERA.- Ambas partes ratifican en todos y cada uno de sus términos las declaraciones plasmadas en "EL CONTRATO PRINCIPAL".

CLÁUSULAS

PRIMERA.- Ambas partes aceptan que el presente Segundo Convenio Modificatorio deriva de "EL CONTRATO PRINCIPAL" celebrado el día 28-veintiocho de marzo de 2019-dos mil diecinueve, y de "EL CONVENIO MODIFICATORIO" celebrado el día 24-veinticuatro de septiembre de 2021-dos mil veintiuno, por lo que se mantienen vigentes todas y cada una de las obligaciones y condiciones pactadas en los mismos.

SEGUNDA.- Mediante el presente instrumento jurídico, las partes convienen en modificar únicamente la CLÁUSULA CUARTA de "EL CONTRATO PRINCIPAL", realizando una ampliación a su vigencia para quedar de la siguiente manera:

CUARTA.- (VIGENCIA) Ambas partes acuerdan que el presente Contrato tendrá una vigencia a partir del 01-uno de abril de 2019-dos mil diecinueve para concluir el día 28-veintiocho de febrero de 2022-dos mil veintidós.

[Handwritten mark]

[Handwritten signatures and initials]



Gobierno de Monterrey

TERCERA- Ambas partes convienen en que, con excepción de lo que expresamente se establece en el presente Segundo Convenio Modificadorio, el resto de las Cláusulas de "EL CONTRATO PRINCIPAL" y de "EL CONVENIO MODIFICATORIO" celebrados, rigen en todas y cada una de sus partes.

CUARTA.- (LEGISLACIÓN APLICABLE) En caso de suscitarse alguna controversia en relación a la interpretación o cumplimiento del presente Segundo Convenio Modificadorio las partes están de acuerdo y convienen en sujetarse a los ordenamientos legales vigentes en el Estado de Nuevo León.

QUINTA.- (TRIBUNALES COMPETENTES) Ambas partes acuerdan someterse y sujetarse a la competencia de los Tribunales de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León, en caso de surgir alguna controversia relacionada con el cumplimiento o incumplimiento del presente instrumento jurídico, renunciando para ello a la competencia que, por razón de su lugar, fuero o cualquier otro motivo pudiera corresponderles.

Enteradas las partes del contenido y alcance legal del presente Segundo Convenio Modificadorio, el cual consta de 04-cuatro fojas por el anverso, manifiestan que no existe impedimento legal o vicio alguno de voluntad o consentimiento que pudiera invalidarlo, lo firman de conformidad, el día 09-nueve de diciembre de 2021-dos mil veintiuno, en la Ciudad de Monterrey, Nuevo León.

POR "EL MUNICIPIO"

[Handwritten signature]

C. JOSÉ ANTONIO GÓMEZ VILLARREAL
DIRECTOR JURÍDICO DE LA
SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

[Handwritten signature]

C. EDUARDO HERNÁNDEZ GONZÁLEZ
DIRECTOR DE ADQUISICIONES DE LA
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

[Handwritten signature]

C. MIRIAM MORENO ROJAS
DIRECTORA DE EGRESOS DE LA TESORERÍA
MUNICIPAL



Gobierno de
—
Monterrey

SAD - 544 - 2019


C. DAVID CUEVA SADA
ENCARGADO DE LA SECRETARÍA DE
ADMINISTRACIÓN


C. JOSÉ ANDRÉS DOMÍNGUEZ DÍAZ
DIRECTOR DE INFORMÁTICA
DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

POR "EL PROVEEDOR"


C. MARCELINO CEDILLO ORDOÑEZ
REPRESENTANTE LEGAL DE
MICROXPERS, S.A. DE C.V.

ULTIMA HOJA 04-CUATRO DEL SEGUNDO CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO ADMINISTRATIVO QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL MUNICIPIO DE MONTERREY, NUEVO LEÓN Y LA PERSONA MORAL MICROXPERS, S.A. DE C.V., EN FECHA 09-NUEVE DE DICIEMBRE DE 2021-DOS MIL VEINTIUNO.

